



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2024

VISTO la Ordenanza N° 1841, mediante la cual se aprueba el procedimiento para evaluar solicitudes de convalidaciones de títulos extranjeros, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria, ha remitido a la Universidad Tecnológica Nacional, diversos casos, solicitando la evaluación de los títulos extranjeros, tendientes a su convalidación.

Que la Ordenanza N° 1841, dispone la conformación de Comisiones de Expertos, por cada una de las disciplinas que se trate.

Que por Resolución de Rector N° 1490/23, se designan los integrantes de las Comisiones de Expertos, por especialidad, cuyas funciones serán evaluar las solicitudes de convalidaciones de títulos extranjeros, emitidos por instituciones universitarias debidamente reconocidas.

Que la Comisión de Expertos de la Carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo, consideró que, debía cumplir con determinados prerrequisitos para convalidar su título.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Aprobar el dictamen y el Acta producido por la Comisión de Expertos y Tribunal Examinador, respectivamente, de la carrera Tecnicatura Universitaria en Higiene

“75° Aniversario de la creación de la Universidad Obrera Nacional”.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

y Seguridad en el Trabajo, que no recomienda la Convalidación del **Título Técnico Superior Universitario en Higiene y Seguridad Industrial**, otorgado por el Instituto Universitario de Tecnología de Administración Industrial, de la República Bolivariana de Venezuela, a favor de **MONTERO ALBORNOZ Espartaco José**, DNI 95.924.348, dado que no ha acreditado los contenidos curriculares no adquiriendo una razonable equivalencia con el título de **Técnico Universitario en Higiene y Seguridad en el Trabajo**, que otorga la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTÍCULO 2°. - Regístrese. Comuníquese a la Dirección Nación de Gestión Universitaria.
Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1747/2024

UTN
ma
ng